

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0006/11

VISTO:

El Decreto N° 2101 del 28 de Diciembre de 2010 por el que se suscribió a *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante un Contrato de Comodato de Uso Gratuito con la Asociación Cooperadora del Jardín N° 902 de El Perdido, partido de Coronel Dorrego, para la explotación del kiosco del Natatorio Municipal “Alberto Jesús Corral” de la Localidad de El Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se dictó teniendo en cuenta que por Ordenanza N° 3024/10, se procedió al llamado a Licitación Pública N° 03/10 con el objeto de proceder a dicho otorgamiento.

Que la Licitación resultó desierta al no presentarse ningún oferente.

Que la proximidad del inicio de la temporada estival en el Natatorio y el interés demostrado por la Asociación Cooperadora del Jardín N° 902 de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego, para la explotación del kiosco del Natatorio Municipal “Alberto Jesús Corral” de la localidad de El Perdido, justifican el Decreto de referencia.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante el ===== Decreto N° 2101 del 28 de Diciembre de 2010 por el que se suscribió a *ad-referéndum* del Honorable Concejo Deliberante un Contrato de Comodato de Uso Gratuito con la Asociación Cooperadora del Jardín N° 902 de El Perdido, Partido de Coronel Dorrego, para la explotación del Kiosco del Natatorio Municipal “Alberto Jesús Corral” de la Localidad de El Perdido.-

ARTÍCULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Enero de 2011.-